

MEMORANDO

09 JUL 2018

Radicado IDRD No 20185100417903



Bogotá D.C, 06/07/2018

PARA: Subdirección de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Respetuoso Saludo,

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de cumplir con las metas trazadas para el proyecto Tiempo Escolar Complementario, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, se requiere contratar la prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa de la persona relacionada a continuación para lo cual remito la documentación necesaria para la elaboración del respectivo contrato:

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	Objeto	Nombre	Identificación
STRD 005	Formador deportivo RANGO B	SEPULVEDA ROJAS DAVID JULIAN	1.022.364.341

Cordialmente,


JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA *ve*
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: Una (1) carpeta y un (1) CD

Proyectó: Alejandro López Abrew – Contratista Apoyo Jurídico T.E.C. *ley*
Revisó: Rolando Alfonso Niño Palencia – Abogado Despacho S.T.R.D.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Bogotá, D.C.

28/06/2018

No.

18-1222

DEPENDENCIA SOLICITANTE (Selección de la lista)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

TIPO DE CONTRATO (Selección de la lista)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

RECURSO HUMANO (Selección de la lista)

SI

OBJETO CONTRATO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR DEPORTIVO RANGO B para la articulación con las instituciones educativas del distrito en el proceso de formación en deporte de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al proyecto de Inversión Tiempo Escolar Complementario. CONTRATOS (120)

CONVENIENCIA

Dentro del plan de Acción 2018 del proyecto Tiempo Escolar Complementario se encuentra matriculada y aprobada la actividad "Sesiones de Clases". Igualmente dentro del plan de adquisiciones 2018 se encuentra proyectada la contratación de servicios como FORMADOR DEPORTIVO RANGO B que realicen las sesiones de clases del eje temático deporte y actividad física, que permitirán coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto en cuanto a la atención de los centros de interés en los diferentes IED asignados por el proyecto.

OPORTUNIDAD

La exigencia permanente de las necesidades que se busca satisfacer con la ejecución del proyecto Tiempo Escolar Complementario, hace oportuna la contratación de los formadores deportivos, en el centro de interés requerido para el desarrollo y dirección de los procesos formativos realizados en cada IED asignada.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto Tiempo Escolar Complementario tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos", para dar cumplimiento a este objetivo, se requiere la contratación del talento humano indispensable para realizar las sesiones de clases dando cumplimiento al proceso pedagógico utilizado en cada centro de interés, es por ello que se justifica la contratación de los formadores que permita llevar a cabo las sesiones de clases indispensables para dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen los cargos y los suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DÍAS

COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Selección de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (algunos)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Selección de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - IDRD (Selección de la lista)	
1077 TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO	1 (100%)	03040075 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DEPORTES	< 03 > RECURSOS ADMINISTRADOS	20 ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	11030201 RECURSOS ADMINISTRADOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	\$ 1.129.858.560
TOTAL						\$ 1.129.858.560

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables

Javier Augusto Medina Pardo C.C. 79.568.473

Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cedula.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBADO ☒

DEVUELTO ☐

FECHA DE INGRESO

03 JUL 2018

FECHA DE SALIDA

05 JUL 2018

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha EBI y el Plan Anual de Adquisiciones del IDRD

Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1860

FECHA : 05/07/2018

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACIÓN GENERAL RUBRO 3311601111077

7,846,637,875.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111077	Tiempo Escolar Complementario	11030201	5103040075	1,129,858,560.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

COMPROMISO: 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO RANGO B PARA LA ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN EN DEPORTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES AL PROYECTO DE INVERSIÓN TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO.

VALOR DE: \$ 1,129,858,560.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 181222

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 4,205,658,444.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 2,511,120,671.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018

HERNANDO PINZON ROJAS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10 (E)

Liberación parcial por valor \$

Saldo \$

Solicitado:

No.

Fecha:

Firma:

Página: 6
Programa: SPGCDPLO
Usuario: GLADYSRIVERA



Calle 83 No. 47 06 / Tel. 6805400 / www.idrd.gov.co

Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales

Fecha de diligenciamiento: 22/05/2024

Área responsable del diligenciamiento: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO Y DEPORTES

Modalidad: ☐ Local ☐ Remota

Ubicación: ☐ Presencial ☐ Remota

Revisión: ☐ Borrador ☐ Final

Concursos de Méritos: ☐ Abierto ☐ Licitación

Contratación Directa: ☐ Proyecto de servicios ☐ Proveedor ☐ Otro ☐

Contrato: ☐ Administrativo ☐ Comercial ☐ Otro ☐

Objeto: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR DEPORTIVO RANCHO 8 para la articulación con las instituciones educativas del distrito en el proceso de formación en deporte de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al proyecto de Inversión Tiempo Escolar Complementario.

IDENTIFICACIÓN				EVALUACIÓN				TRATAMIENTO									
Nº	Descripción	Impacto	Probabilidad	Grado de Riesgo	Indicadores	Grado de Riesgo	Indicadores	Grado de Riesgo	Indicadores	Grado de Riesgo	Indicadores	Grado de Riesgo	Indicadores	Grado de Riesgo	Indicadores	Grado de Riesgo	Indicadores
1	Incumplimiento de las actividades del contrato	Alta	Alta	Alto	Alta	Alta	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
2	Retrasos, errores e inconsistencias en el pago de los conceptos al Sistema Central de Seguros Social	Alta	Alta	Alto	Alta	Alta	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
3	Exposición, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato	Alta	Alta	Alto	Alta	Alta	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
4	Modificaciones del régimen tributario que impliquen afectación a la ejecución del contrato y/o percepción del servicio	Alta	Alta	Alto	Alta	Alta	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto

Contratista: **GERMAN ENRIQUE BICERRA MENDOZA**

Cargo: **Contratista**

Supervisor: **GERMAN ENRIQUE BICERRA MENDOZA**

Cargo: **Supervisor**

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES DEPENDENCIA SOLICITANTE		
FECHA DE SOLICITUD		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
5	7	2018
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:		
<p>El IDRD tiene como dentro de su misión promover acciones deportivas tendientes a fortalecer los niveles de formación deportiva de los niños, jóvenes y adolescentes de la ciudad de Bogotá. Para tal fin, uno de sus proyectos pilares es Tiempo Escolar Complementario que tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos". Este objetivo tiene como prioridad la atención de mínimo 70.000 escolares de los ciclos I, II, III y IV de las instituciones educativas distritales.</p> <p>Son varias las estrategias que se han desplegado para poder cubrir esta meta, una de las cuales tiene que ver con la suscripción de convenios Interadministrativos con entidades del orden distrital a fin de sumar esfuerzos, recursos y experiencia en la consecución de competencias ciudadanas (social y pedagógico) y desarrollo de los diferentes centros de interés deportivos.</p> <p>En el año 2017, se suscribió el convenio Interadministrativo No. 1474 con la Secretaría de Educación del Distrito el cual tenía como objeto: "Fortalecer las competencias cognitivas, comunicativas, socioemocionales y ciudadanas en los estudiantes del sistema educativo oficial a través de la apropiación de los saberes y la formación en procesos deportivos, en el marco de la Jornada Única y uso del tiempo escolar", el cual finalizó el 30 de junio de 2018.</p> <p>Este convenio alcanzó una atención integral de aproximadamente 20.000 estudiantes en el segundo semestre de 2017 y el primero de 2018, superando de forma amplia la cifra inicial propuesta de mínimo 15.000 escolares; además se logró la articulación de los diferentes PEI (Proyectos Educativos Institucionales) con las IED's (Instituciones Educativas Distritales), ya que el proyecto TEC se ha consolidado como pilar fundamental de la construcción del PEI, logrando que la práctica deportiva sea esencial en la consolidación de las competencias ciudadanas de los escolares al ofertar múltiples alternativas deportivas cuyos epicentros de desarrollo están en los 35 Centros de Interés que actualmente funcionan en el Distrito Capital.</p> <p>Como quiera que es interés primordial tanto de la Secretaría de Educación del Distrito como del Instituto Distrital de Recreación y Deporte continuar con el posicionamiento del deporte como eje relevante en la construcción de competencias ciudadanas para los escolares beneficiarios y con el propósito de evitar la deserción o la falta de atención del mismo ya asegurado en el convenio 1474 de 2017, correspondiente a 20.000 estudiantes, se suscribió el Convenio Interadministrativo, entre las entidades ya indicadas, número 468127 del 04/07/2018, con fecha de inicio 05/07/2018 y fecha de terminación 30/11/2018, insumo indispensable para que, posteriormente, el IDRD efectúe los trámites para la contratación del talento humano que permitirá el cabal cumplimiento del convenio, y que comprende 270 formadores, distribuidos en 97 formadores rango A; 123 formadores rango B y 50 formadores rango C; además de 9 Gestores IED, 1 Zonal Operativo y 1 Zonal Pedagógico adscritos a las diversas IED, atendidas con cargo al citado convenio.</p> <p>De acuerdo con la necesidad que aquí se expresa, y en virtud de lo señalado en el inciso 3°, artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el IDRD requiere contar con CIENTO VEINTITRÉS (123) técnicos o tecnológicos o con seis (6) semestres de educación superior, en áreas afines a la educación física o el deporte o la recreación o administración deportiva y con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de DEPORTE FORMATIVO (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995), para prestar sus servicios de apoyo como FORMADOR DEPORTIVO RANGO B para la articulación con las instituciones educativas del distrito en el proceso de formación en deporte de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al proyecto de Inversión Tiempo Escolar Complementario.</p>		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)		
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR DEPORTIVO RANGO B para la articulación con las instituciones educativas del distrito en el proceso de formación en deporte de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al proyecto de Inversión Tiempo Escolar Complementario.		
2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	
2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Presentar al Supervisor del Contrato mediante el SIM, durante la tercera semana de ejecución del contrato, una propuesta de Plan Formador para cada grupo asignado de estudiantes de acuerdo con el Plan Pedagógico, guías sociales del centro de interés correspondiente y la malla curricular entregada por el proyecto TEC, para ello debe tener en cuenta que la sesión, la compone (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución (se acredita con la asistencia en el SIM) y (3) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos), adicionalmente según los requerimientos del proyecto se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo, pedagógico, social requeridas y establecidas en virtud de las otras de las obligaciones consagradas en el contrato hasta un máximo de 7, evaluadas previamente por el Gestor IED de su zona. 3. Reclamar al usuario y/o supervisor mediante el Sistema de Información Misional (SIM) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo (12h) después de ejecutadas las mismas en el Sistema de Información del proyecto. 5. Planear y subir la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 6. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones músculo-esqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 7. Solicitar y verificar que todos los niños inscritos en el centro de interés alleguen copia de su carné de EPS. 8. Reportar en caso de existir alguna novedad y/o problemática en el desarrollo la sesión o de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las ocho (8) horas, desde acaeció la misma, haciendo esto ante su Gestor IED o al supervisor mediante el Sistema de Información Misional. 9. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, al IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Identificar técnica y deportivamente los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos de TEC y remitirlos al Gestor IED. 11. Entregar al supervisor del contrato, el certificado del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de alturas o salvamento acuático dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio, dependiendo de la disciplina en el centro de interés y según la normatividad vigente. 12. Ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados la Ley 1098 de 2006 y sus normas reglamentarias y cumplir los manuales de Convivencia Escolar de cada Colegio. 13. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, para la correcta ejecución del mismo, mediante acta suscrita con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato. 14. Dar cumplimiento estricto al acuerdo de confidencialidad de la entidad y al sistema de gestión de la información SGSI.	
2.3 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	Título técnico o tecnológico o seis (6) semestres aprobados de educación superior, en áreas afines a la educación física, el deporte o la recreación.
	FORMACIÓN	N/A
	EXPERIENCIA	Doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de DEPORTE FORMATIVO (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995).
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta la ejecución de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) sesiones de clase en los diferentes centros de interés, lo que ocurra primero.	
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE / ÁREA DE DEPORTES / BOGOTÁ D. C.	
2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 9.415.488	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: ☒ SI ☐ NO
2.7 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1860 del 5 de julio de 2018	
2.8 FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de acuerdo con las sesiones de clases ejecutadas a razón de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MLC (\$61.944) por sesión de clase, sin exceder TREINTA Y SEIS (36) sesiones de clase durante el mes, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo tercero. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago se realizará por periodo vencido desde el día 26 del respectivo mes hasta el 25 del mes siguiente y así consecutivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la certificación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el contratista no pueda dar cumplimiento a la totalidad de sesiones ejecutadas durante el mes, podrá incrementar el número de sesiones en los meses siguientes, de conformidad con la necesidad de la entidad, hasta cubrir las sesiones que no fueron ejecutadas en el mes respectivo, con el posterior incremento en el valor del pago de la seguridad social por el número de sesiones a pagar en el correspondiente mes.	
SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	Sandra Milena Gavilán Noreña - Asesora de Dirección General o quien el Subdirector Técnico de Recreación y Deportes designe.	

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 35 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estatutariamente indispensable.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.6 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementario, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veredura Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conllevó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que es entendido por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acordarse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite otorgar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues sólo esto hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Al mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 045 de 2012 reiteró la actitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las directrices y directores de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

Conforme las anteriores y de acuerdo con la necesidad que aquí se expresa el IDRD requiere contar con los servicios de un técnico o tecnólogo o sea (5) semestres de educación superior, en áreas afines a la educación física, al deporte o la recreación con doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de DEPORTE FORMATIVO (definición en el artículo 16 de la Ley 161 de 1995), para prestar sus servicios de apoyo como FORMADOR DEPORATIVO RANGO B para la articulación con las instituciones educativas del distrito en el proceso de formación en deporte de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al proyecto de Innovación Tiempo Escolar Complementario, encontrándose así demostrado que esta contratación se encuentra dentro del criterio de excepcionalidad que permite acordar a suscribir un contrato de Prestación de Servicios.

Se debe destacar además que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Por la naturaleza del objeto a contratar corresponde la contratación de los servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que origina la contratación. Los honorarios del presente proceso de contratación el IDRD toma como referencia la Resolución 957 de 2017, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2016). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2016.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?:

SI ☐

NO ☒

JUSTIFICACIÓN:

Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y tomando en cuenta los diferentes sucesos en el desarrollo del mismo, se determinó que no existe riesgo previsible que involucre la constitución de garantías, teniendo en cuenta el objeto a contratar ya que se cancelarán los servicios que realmente se presten, previo visto bueno por parte del supervisor designado. Lo anterior se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2016)

NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo ISOlucion.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES Y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo ISOlucion.

Firma

José Joaquín Sáenz Moreno

Nombre del Jefe que solicita la contratación

Profesional Especializado Grado 11 (E) - Área de Deportes

Cargo

Firma

Javier Augusto Medina Perre

Nombre Ordenador del Gasto

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Cargo

Elaborado por:

Alejandro López Abreu

Cargo:

Abogado Contratista

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. V-4

RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS

			Consecutivo:	
FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE	
6	7	2018	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE - ÁREA DE DEPORTES - PROYECTO TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO	
PROYECTO TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO VIGENCIA			2018	

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. NÚMERO TOTAL DE IEDS A BENEFICIAR	102
2. NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIAR	70.000
3. NÚMERO TOTAL DE FORMADORES A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	885
4. NÚMERO TOTAL CENTROS DE INTERÉS A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	36

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA OPERACIÓN EN LA IED EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

1. NOMBRE DE LA IED BENEFICIARIA	ANTONIO GARCIA
2. NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIAR	1755
3. NÚMERO TOTAL DE CENTRO(S) DE INTERÉS ASIGNADO(S) PARA ENSEÑAR	15

3.1 CENTRO(S) DE INTERÉS ASIGNADO(S) PARA ENSEÑAR

ACTIVIDAD FÍSICA	4	246	SOFTBOL	4	80
AJEDREZ	4	71	TAEKWONDO	4	85
ATLETISMO	4	69	TENIS DE MESA	4	60
BALONCESTO	4	82	ULTIMATE	8	212
BALONMANO	4	79	VOLEIBOL	4	63
FÚTBOL	4	97	CENTRO DE INTERÉS	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES
FUTSAL	4	92	CENTRO DE INTERÉS	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES
GINNASIA	4	71	CENTRO DE INTERÉS	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES
INICIACIÓN AL MOVIMIENTO	20	369	CENTRO DE INTERÉS	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES
PATINAJE	4	79	CENTRO DE INTERÉS	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES

III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATISTA - FORMADOR(A)

1. CONTRATISTA - FORMADOR(A)	SEPULVEDA ROJAS DAVID JULIAN		
2. INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) EN LA(S) CUAL(ES) PRESTA SUS SERVICIOS Y CENTRO(S) DE INTERES QUE ENSEÑA	ANTONIO GARCIA		
	ACTIVIDAD FISICA	4	82
	CENTRO DE INTERES	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES
	NOMBRE DE LA IED		
	CENTRO DE INTERES	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES
	CENTRO DE INTERES	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES
	NOMBRE DE LA IED		
	CENTRO DE INTERES	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES
	CENTRO DE INTERES	TOTAL GRUPOS	TOTAL ESTUDIANTES

* En caso de existir cambios en los datos de la información, se debe anexar el documento soporte que lo justifique.

FIRMA GESTOR OPERATIVO(A) ZONAL SOLICITANTE

GERENTE DEL PROYECTO SOLICITANTE

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS CENTROS DE INTERÉS

CENTRO DE INTERÉS	CICLOS RECOMENDADOS	GRUPOS/MINIMO	GRUPOS/MAXIMO
Actividad Física	I al IV	20	25
Ajedrez	I al IV	15	20
Atletismo	I al IV	15	20
Badminton	II al IV	10	15
Baloncesto	II al V	15	20
Baile Deportivo	II al IV	15	20
Balonmano	II al V	15	20
Beisbol	III al V	15	20
Bmx / flatland	II al V	10	15
Boxeo	III al V	10	15
Canotaje	III al V	10	15
Capoeira	I al IV	15	20
Ciclismo/Ciclomontañismo	II al IV	10	15
Escalada	II al IV	10	15
Egrima	II al IV	15	20
Fútbol	II al V	18	25
Fútbol de salón	II al V	15	20
Futsal	II al V	15	20
Gimnasia	I al II	15	20
Judo	II al IV	15	20
Karate	II al IV	15	20
Levantamiento de pesas	IV al V	10	15
Lucha	II al IV	15	20
Natación	I al IV	14 Por Centí	
Patinaje	II al IV	15	20
Porras	II al IV	20	25
Rugby	III al V	15	20
Skateboarding	II al IV	10	15
Squash	III AL IV	15	20
Softbol	III al IV	15	20
Taekwondo	II al IV	15	20
Tenis de campo	II al IV	10	15
Tenis de mesa	II al IV	10	15
Ultimate	II al IV	18	25
Voleibol	II al IV	15	20

Bogotá D.C

28/06/2018

Certificado TH 2018-

2694

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO**

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Deportes-Tiempo Escolar Complementario

Memorando 393423 **Fecha** miércoles, 27 de junio de 2018

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR DEPORTIVO RANGO B para la articulación con las instituciones educativas del distrito en el proceso de formación en deporte de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.

Obligaciones

1. Presentar al Supervisor del Contrato mediante el SIM, durante la tercera semana de ejecución del contrato, una propuesta de Plan Formador para cada grupo asignado de estudiantes de acuerdo con el Plan Pedagógico, guías sociales del centro de interés correspondiente y la malla curricular entregada por el proyecto. 2. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, para ello debe tener en cuenta que la sesión, la compone (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos), adicionalmente según los requerimientos del proyecto se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo, pedagógico, social requeridas y establecidas en virtud de las otras obligaciones consagradas en el contrato hasta un máximo de 7, avaladas previamente por el Gestor IED de su zona. 3. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo (12h) después de ejecutadas las mismas en el Sistema de información del proyecto. 5. Planear y subir la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 6. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculo-esqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 7. Solicitar y verificar que todos los niños inscritos en el centro de interés alleguen copia de su carné de EPS. 8. Reportar en caso de existir alguna novedad y/o problemática en el desarrollo la sesión ó de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las ocho (8) horas, desde acaecida la misma, haciendo esto ante su Gestor IED y/o supervisor mediante el Sistema de Información Misional. 9. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Identificar técnica y deportivamente los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos de TEC y remitirlos al Gestor IED. 11. Entregar al supervisor del contrato, el certificado

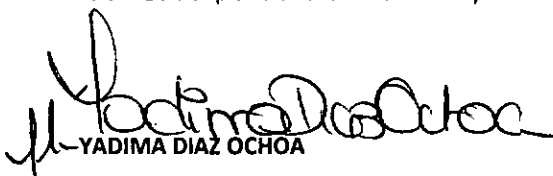


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

del curso de primer respondiente ó curso de primeros auxilios ó curso de alturas ó salvamento acuático dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio, dependiendo de la disciplina en el centro de interés y según la normatividad vigente. 12. Ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados la Ley 1098 de 2006 y sus normas reglamentarias y cumplir los manuales de Convivencia Escolar de cada Colegio. 13. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, para la correcta ejecución del mismo, mediante acta suscrita con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato 14. Dar cumplimiento estricto al acuerdo de confidencialidad de la entidad y al sistema de gestión de seguridad de la información S G S I .

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DÍAZ OCHOA

Elaboró: Ingrid Z. López P.

124 de 124





VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida, así como los dos o tres formatos de "Verificación de Habilidades Personas Naturales" de acuerdo al nivel de obligaciones diligenciados por cada uno de los responsables de la entrevista relacionada con la persona de la cual se está verificando el perfil.

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	SEPULVEDA ROJAS DAVID JULIAN	C.C. 1.022.354.341	Fecha: 08/07/2018
Nivel de la obligación:	Asesor ☐	Profesional ☐	Técnico ☒ Asistencial ☐

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	título técnico o tecnológico ó seis (6) semestres aprobados de educación superior, en áreas afines a la educación física, el deporte ó la recreación	EL COLEGIO BRITANICO- BACHILLER ACADÉMICO- BOGOTÁ- 12-07-2008	X	
FORMACIÓN:	N/A	SE HOMOLOGA 6 SEMESTRES DE LA CARRERA ACTUAL QUE ESTA EJERCIENDO UNIVERSIDAD INNGA DE COLOMBIA PERIODO EVALUADO I-2018 Y DOS AÑOS DE EXPERIENCIA		

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
1490-16	FORMADOR DEPORTIVO RANGO B	IDRD	01/02/2018	15/06/2018	0	4,00	14,00	0-4-14		
2571-17	FORMADOR DEPORTIVO CATEGORIA 2	IDRD	13/07/2017	07/12/2017	0	4,00	24,00	0-4-24		
	ENTRENADOR	OLD CAPITAL	02/05/2015	30/09/2016	1	4,00	28,00	1-4-28		
TOTALES								2-2-6	0	0

CUMPLE

SI

NO

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos: JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO
Identificación: 91.425.558
Cargo o N° de Contrato: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 11 (E)

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Identificación: 79.588.473
Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y CLIMA

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

ENTREVISTA DE VERIFICACIÓN HABILIDADES PERSONAS NATURALES - NIVEL DE OBLIGACIONES TÉCNICO - ASISTENCIAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO

NOMBRE DEL CANDIDATO: SEPULVEDA ROJAS DAVID JULIAN

C.C. No.: 1.022.364.341

A continuación por favor señale cómo percibe usted el desarrollo de la habilidad en cada candidato, calificando de 1 a 4, donde: 1. No tiene desarrollada la habilidad; 2. Poco desarrollada la habilidad; 3. Aceptablemente desarrollada la habilidad; 4. Totalmente desarrollada la habilidad.

2. VERIFICACIÓN DE HABILIDADES

HABILIDAD	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Disciplina: Acepta instrucciones aunque se difiera de ellas y acepta la supervisión constante.	3	
Trabajo en equipo y colaboración: Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Aporta sugerencias, ideas y opiniones, planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales, establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad y respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.	4	
Adaptación al cambio: Responde al cambio con flexibilidad y promueve el cambio.	4	
Orientación a resultados: Asume la responsabilidad por sus resultados y toma acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.	4	
Orientación al usuario y al ciudadano: Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad, establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades, propuestas y responde a las mismas. Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.	4	
Compromiso con la organización: Apoya a la organización en situaciones difíciles y demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.	4	
Manejo de la Información: Evade temas que indagán sobre información confidencial, organiza y guarda de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. Es capaz de discernir qué se puede hacer público y qué no.	4	
Relaciones interpersonales: Escucha con interés a las personas y capta las preocupaciones, intereses y necesidades de los demás y transmite eficazmente las ideas, sentimientos e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.	4	
Creatividad e Innovación: Propone y encuentra formas nuevas y eficaces de hacer las cosas y busca nuevas alternativas de solución.	4	
TOTAL SUMA PUNTAJES		35
TOTAL GENERAL (Suma de los puntajes / Total de habilidades)		3,888888889

FIRMA DEL EVALUADOR:

NOMBRE(S) Y APELLIDO DEL EVALUADOR: YENNIFER NAYIBE REVELO MESA

IDENTIFICACIÓN: 1.020.718.688

CARGO O NÚMERO DE CONTRATO: CPS 0401-2018 GESTOR ZONAL OPERATIVO

[Firma manuscrita]



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

SIDEAP

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRICTAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 04-jul-2018

Handwritten note:
Puntaje de
Nivel de Competencia
de 0 a 1000
y se suman 2 años

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SEPULVEDA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ROJAS	NOMBRES DAVID JULIAN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1022364341	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NUMERO 1022364341 D.M. 3		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 9 MES SEP AÑO 1990 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá, D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 38 A # 34B 20 SUR PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá, D.C. TELEFONO 4652420 EMAIL davidjs7@hotmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO	BACHILLER
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	JULIO
											AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA).

TL (TECNOLÓGICA).

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA).

UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN).

MG (MAESTRIA O MAGISTER).

DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO		MES	AÑO	PROFESIONAL
UN	6	X	PROFESIONAL EN CULTURA FÍSICA Y DEPORTE				



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

SIDEAP

Última Actualización: 04-jul-2018

3

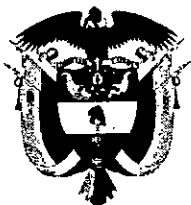
EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
6605400	DÍA 1 MES 2 AÑO 2018		DÍA 15 MES 6 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
FORMADOR TEC	DEPORTES	Av Calle 63 No. a 59a , Dg. 52 Sur No. 5922	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
6605400	DÍA 13 MES 7 AÑO 2017		DÍA 7 MES 12 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
FORMADOR TEC	DEPORTES	Av Calle 63 No. a 59a , Dg. 52 Sur No. 5922	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
6605400	DÍA 19 MES 8 AÑO 2016		DÍA 8 MES 2 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
FORMADOR TEC	DEPORTES	Av Calle 63 No. a 59a , Dg. 52 Sur No. 5922	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

SIDEAP

Última Actualización: 04-jul-2018

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD OLD CAPITAL F.C	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá, D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 317 6748580	FECHA DE INGRESO DÍA 2 MES 5 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 9 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ENTRENADOR DE FUTBOL	DEPENDENCIA DEPORTES	DIRECCIÓN Av Calle 63 No. a 59a , Dg. 52 Sur No. 5922	

old capital

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
PUBLICO	1	2
PRIVADO	1	4
PARTICULAR	0	0
TOTAL	2	7

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá 03 Julio 2018
Ciudad y fecha del diligenciamiento

Julian Sepulveda
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD

SIDEAP

SISTEMA DE INFORMACIÓN DISTRICTAL DEL EMPLEO Y LA NOMINACIÓN PÚBLICA

Última Actualización: 04-jul-2018

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS